

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO **4 0904** DE
- 4 SEP 2018

Por la cual se efectúa desagregación del saldo de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2017-2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 78 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, "por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", dispuso que cada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrá de una Sección Presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que éste ejerza en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 11 de ley 1530 de 2012, establece que la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estará a cargo de la Comisión Rectora.

Que el artículo 3° del Decreto 2190 de 2016, asigna el presupuesto para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, Bienio 2017-2018.

Que el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016, establece que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del Sistema General de Regalías, serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora.

Que mediante la Resolución 1 064 del 19 de abril de 2017, la Comisión Rectora distribuyó y asignó parcialmente los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, asignando al Ministerio de Minas y Energía la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.465.948.551).

Que de igual forma en el artículo 12 de la norma citada, se establece: "(...) El ordenador del gasto del órgano y demás beneficiarios de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución, solo podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo (...)"

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, dispuso en el artículo tercero del Acuerdo número 48 de 2018: "**Autorización para el uso del 20% de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.** Las Entidades beneficiarias de recursos de funcionamiento podrán comprometer el total de la apropiación asignada por la Comisión Rectora del SGR, de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos por este órgano colegiado".

Que el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, estableció que, mediante Acto Administrativo del Jefe del Órgano del Sistema, incorporará el respectivo presupuesto con

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa desagregación del saldo de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2017-2018"

cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, en un capítulo independiente del presupuesto de la Entidad.

Que mediante Resolución No.4 0339 de abril 26 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía incorporó recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías durante el Bienio 2017-2018, en desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema.

En virtud de lo anterior se efectúa desagregación del saldo de los recursos del presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2017-2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación del saldo del 20% de los recursos destinados a atender los Gastos de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.693.189.710), asignados al Ministerio de Minas y Energía para el bienio 2017-2018, de acuerdo con lo autorizado por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en el acuerdo número 48 de 2018 y el Plan de Cuentas contenido en la Resolución No.005 de 2014, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

(Cifras en \$)

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.693.189.710
							GASTOS DE PERSONAL	2.145.000.000
I	3	1	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.495.000.000
I	3	1	1	1		132101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.000.000.000
I	3	1	1	1	1	132101	SUELDOS	1.000.000.000
I	3	1	1	2		132101	PRIMA TECNICA	200.000.000
I	3	1	1	2	1	132101	PRIMA TECNICA SALARIAL	80.000.000
I	3	1	1	2	2	132101	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	120.000.000
I	3	1	1	3		132101	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	55.000.000
I	3	1	1	3	2	132101	INDEMNIZACION POR VACACIONES	55.000.000
I	3	1	1	4		132101	OTROS GASTOS PERSONALES	240.000.000
I	3	1	1	4	1	132101	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	70.000.000
I	3	1	1	4	3	132101	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	5.000.000
I	3	1	1	4	4	132101	AUXILIO DE TRANSPORTE	5.000.000
I	3	1	1	4	5	132101	PRIMA DE SERVICIO	80.000.000
I	3	1	1	4	6	132101	PRIMA DE VACACIONES	80.000.000
I	3	1	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	650.000.000
I	3	1	2	2		132101	HONORARIOS	600.000.000
I	3	1	2	3		132101	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	40.000.000
I	3	1	2	7		132101	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - ADMINISTRADORAS PUBLICAS APORTES POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y PROFESIONALES	10.000.000
							GASTOS GENERALES	548.189.710
I	3	2	2	1		132101	COMPRA DE EQUIPO	20.000.000
I	3	2	2	2		132101	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	15.189.710
I	3	2	2	4		132101	MATERIALES Y SUMINISTROS	45.000.000
I	3	2	2	5		132101	MANTENIMIENTO	100.000.000
I	3	2	2	6		132101	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	48.000.000
I	3	2	2	8		132101	SERVICIOS PUBLICOS	100.000.000
I	3	2	2	9		132101	SEGUROS	20.000.000
I	3	2	2	11		132101	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	200.000.000

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,
Dada en Bogotá, a los

- 4 SEP 2018

PABLO CARDENAS REY
SECRETARIO GENERAL